

a Julio de este año y en Valencia a veinte, y
 quatro de Abril de pasado de mil ochocientos
 cinco, fide que teniendo por presentado
 dicho título y por cumplido en lo respecti-
 ve al que expone por las N.º ordenes ex-
 pedidas en el particular, suplica se sea
 va mandado este Ayuntamiento se anoten
 donde correspondan, debolviendoselo p.º a
 libre uso en las facultades q.º le autorizan.
 Entendido p.º esta Corporacion acuerda que se
 guarden y cumplan dicho título, y q.º el
 Excmo. Sr. D.º de esta Real Audiencia en esta
 Ciudad y su jurisdiccion en lo referido
 q.º se manda

Sobre q.º se
 pague al Sr.
 D.º de
 Oñate los
 gastos de pago
 expedidos en
 favor de

Viose un oficio del Excmo. Sr. Sob.º Político
 y Militar de esta Plaza, su fecha veinte y dos
 de Julio último, en q.º inserta quanto le dice
 el Excmo. Sr. D.º de los Reinos de Valencia
 y Murcia acerca de q.º se le satisfaga a el pro-
 veedor de Utensilios en esta dicha Plaza los
 gastos de pago expedidos a su favor p.º
 la tesoreria de Rentas de Murcia por las
 causas q.º contiene. Entendido p.º este
 Ayuntamiento acuerda: Que a la Comision de
 Contribuciones p.º q.º entrase todo lo que
 se cobre a el Proveedor de Utensilios, y así
 se contesto al Excmo. Sr. Sob.º Político y Milita-
 r de esta Plaza

firmado de
 Campomula

El Sr. D.º Victoriano Lopez Llano Regidor
 dijo: Que por haver justificado Antonio
 Marin diputado de Campomula tener la
 edad de sesenta años, nombra en su
 lugar a Antonio Garcia. Entendido
 p.º este Ay.º acuerda: Queda en sus efectos

